

Considerando que el proyecto cumple los requisitos que señala el Decreto de 12 de julio de 1962, especialmente lo preceptuado en sus artículos segundo y tercero,
Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el presupuesto de obras de referencia por su citado importe total de 498.032,90 pesetas, que se abonará con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo 600, artículo 610, número funcional-económico 345.611, apartado b) del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

2.º Que se adjudiquen las obras a la Empresa Constructora «Huarte y Cia., S. A.», de Barcelona, domiciliada en la calle de Balmes, número 163, por un importe de contrata de 475.064,89 pesetas.

3.º Que se conceda un plazo de treinta días a contar de la publicación de la presente Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado» para la consignación de la fianza definitiva por un importe de 19.002,60 pesetas y el otorgamiento de la correspondiente escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 20 de abril de 1965.—El Director general, Angel González.

Sr. Director de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media «Juan de Austria» e «Infanta Isabel de Aragón», de Barcelona.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de doce viviendas en Granja de Torrehermosa (Badajoz).

Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 26 de enero de 1965, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 5 de febrero, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Urbicio López Gallego, referente a la subasta de las obras de construcción de doce viviendas en Granja de Torrehermosa (Badajoz), tipo VM-7, verificada en 30 de abril, y adjudicada provisionalmente a don Francisco Sánchez Calderón (plaza del Generalísimo, número 17, Carbayuela, Badajoz).

Esta Junta Central ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Francisco Sánchez Calderón, en la cantidad líquida de 1.745.971,60 pesetas, que resulta una vez deducida la de 133.438,08 pesetas a que asciende la baja del 7,10 por 100 hecha en su proposición de la de 1.879.409,68 pesetas que importa el presupuesto de contrata, que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del presupuesto de la Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es de veinte meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 8 de mayo de 1965.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 14 de abril de 1965 por la que se autoriza la instalación de diversos viveros de cultivo de mejillones.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que solicitan la autorización oportuna para instalar viveros de cultivo de mejillones, y cumplidos en dichos expedientes los trámites que señala el Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304),

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado en las siguientes condiciones:

Primera.—Las autorizaciones se otorgan en precario por un plazo de diez años, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», ajustándose a los planos y Memorias que figuran en los respectivos expedientes, y serán caducadas en los casos previstos en el artículo 10 del Reglamento para su explotación.

Segunda.—Las instalaciones deberán hacerse en el plazo máximo de dos años, con las debidas garantías de seguridad, y serán fondeados precisamente en las coordenadas correspon-

dientes a los viveros que se conceden y se relacionan a continuación.

Tercera.—El Ministerio de Comercio podrá cancelar esta autorización por causas de utilidad pública, sin que el titular de la misma tenga derecho a indemnización alguna.

Cuarta.—Los concesionarios quedan obligados a observar cuantos preceptos determinan los Decretos de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304) y 23 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 198) y las Ordenes ministeriales de 30 de enero de 1957 y 27 de junio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» números 34 y 170, respectivamente), así como cuantas disposiciones afecten a esta industria.

Quinta.—El concesionario deberá justificar el pago de los impuestos sobre transmisiones patrimoniales «inter vivos» y sobre actos jurídicos documentados, de acuerdo con la vigente Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1965.—P. D., Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

Relación que se cita

Vivero número 10 del Polígono Cangas B, clasificado por Orden ministerial de 17 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 197), denominado «Santa María». Concesionarios: Don José Otero Otero y don Angel Martínez Piñero.

Vivero número 11 del Polígono Cangas B, clasificado por Orden ministerial de 17 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 197), denominado «José María». Concesionarios: Don José Otero Otero y don Angel Martínez Piñero.

Vivero número 12 del Polígono Cangas B, clasificado por Orden ministerial de 17 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 197), denominado «Lucita». Concesionarios: Don José Otero Otero y don Angel Martínez Piñero.

Vivero número 7 del Polígono Caramiñal F, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Oli número 2». Concesionario: Don Manuel Oliveira Ozores.

Vivero número 24 del Polígono Caramiñal F, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 197), denominado «Cyo número 2». Concesionarias: Doña Carmen Castro Ferreiros y doña Obdulia Triñanes López.

Vivero número 17 del Polígono Caramiñal F, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 197), denominado «Cyo número 1». Concesionarias: Doña Carmen Castro Ferreiros y doña Obdulia Triñanes López.

Vivero número 24 del Polígono Caramiñal I, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 197), denominado «M. D. número 1». Concesionario: Don Manuel Domínguez García.

Vivero número 21 del Polígono Caramiñal H, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 197), denominado «Suárez número 1». Concesionario: Don José Suárez Saborido.

Vivero número 33 del Polígono Caramiñal H, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Suárez número 2». Concesionario: Don José Suárez Saborido.

Vivero número 34 del Polígono Caramiñal H, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Suárez número 3». Concesionario: Don José Suárez Saborido.

Vivero número 24 del Polígono Caramiñal H, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «M. T. V. número 1». Concesionario: Don Manuel Tubio Villanustre.

Vivero número 38 del Polígono Caramiñal H, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «M. T. V. número 2». Concesionario: Don Manuel Tubio Villanustre.

Vivero número 51 del Polígono Caramiñal H, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «M. T. V. número 3». Concesionario: Don Manuel Tubio Villanustre.

Vivero denominado «Juvial número 1». Emplazamiento: Al 55º de Punta Piedra Rubia, a 520 metros de distancia, en el Distrito Marítimo de Caramiñal. Concesionario: Don Juan Vicente Alcalde.

Vivero denominado «Juvial número 2». Emplazamiento: Al 47º de Punta Piedra Rubia, a 520 metros de distancia, en el Distrito Marítimo de Caramiñal. Concesionario: Don Juan Vicente Alcalde.

Vivero denominado «Jomavial número 1». Emplazamiento: Al 41º de Punta Piedra Rubia, a 660 metros de distancia, en el Distrito Marítimo de Caramiñal. Concesionario: Don José María Vicente Alcalde.

Vivero denominado «Jomavial número 2». Emplazamiento: Al 35º de Punta Piedra Rubia, a 740 metros de distancia, en el Distrito Marítimo de Caramiñal. Concesionario: Don José María Vicente Alcalde.